



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1115/03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1115/2003

VISTO: El Expte. C.D. N° 2743/03 que contiene Nota S/N° de fecha 06/10/2003 presentada por el Sr. Lucas Valdebenito, D.N.I. N° 17.276.799, mediante el cual solicita excepción al Código Urbano y de Edificación en cuanto al retiro de frente, para realizar la construcción de un local comercial (Kiosco), conforme croquis adjunto a fs. 02 del citado Expte., y;

CONSIDERANDO:

Que, en nota referenciada (f° 01), el presentante explica los motivos que fundamentan la solicitud de excepción.-

Que, el Sr. Valdebenito en Nota de fecha 15/10/2003 (f° 04), expresa que el pedido de excepción lo realiza conjuntamente con su Sra. Esposa, hija del propietario del Lote, Sr. Reinaldo Salgado, quien según lo manifestado por el presentante está en conocimiento y aprueba la construcción antes mencionada.-

Que, asimismo, informa que el Profesional que se encargará de confeccionar los planos, en caso de aprobarse la excepción, será el M.M.O. Don José Antonio Mendaña.-

Que, a f° 06 y 07 consta el informe Técnico de fecha 21/10/2003, elaborado por el Departamento de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en el cual se detallan los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación para el Área Residencial 1 (AR-1), zona en la cual se encuentra situado dicho inmueble, y se informa que dicho pedido no sería viable, debiendo ajustarse a lo que estipula el Código Urbano y de Edificación.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 29/10/2003, no obstante lo expuesto en el informe técnico antes mencionado, y conforme Despacho N° 195/03 de fecha 28/10/2003, emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada ante la situación familiar planteada y las condiciones del terreno donde se encuentra construida la vivienda.-

Que, al efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente, debiendo el solicitante presentar la documentación respectiva ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1115/03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE al Señor **VALDEBENITO, Lucas, D.N.I. N° 17.276.799**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, para realizar la construcción de un local comercial (Kiosco), en el inmueble de propiedad del Sr. Reinaldo Salgado, ubicado en calle Tte. Nogueira 519 del Barrio 15 de Febrero de Junín de los Andes - Área Residencial 1 (AR-1); y **AUTORIZASE la ocupación del Retiro de Frente**, según croquis obrante a fs. 02 del Expte. C.D. N° 2743/03 de fecha 06/10/2003.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado y por su intermedio al profesional actuante, para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 4º: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5º: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1146/03.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES